

D. Juan de la Cruz
y el P. Fr. Juan

D. Alonso Carrero
Cobador

D. Gaspar Guillot

D. Nicolas de Cuenca
Am. Am. Berg

D. Juan Pablo
de Salazar

D. L. Estrenar
y M. Mira

Don Juan de
Alvarez

Aprobado

Soldados

Comisario

En la Villa de Caran a veinte de Mayo, en
el año de mil y seiscientos y noventa y tres,
asistiendo los señores D. Diego de Salazar y
D. Juan Pablo de Salazar, Caballeros de
la Orden de Santiago, y D. Alonso Carrero,
Cobador de la Real Audiencia de Lima, y
D. Nicolas de Cuenca, Am. Am. Berg,
D. Gaspar Guillot, D. L. Estrenar y M. Mira,
D. Juan de Alvarez, y D. Juan Pablo de Salazar,
en que avida que para congregar el numero de
faltos quales, y espues, que se en el termino de
los no se cumpliere, se ponga en execucion el
comunicado por senda, con lo demas que se fuese
causa: Tenor de lo que se acuerda, y se
a cumplir con obligacion, como asi lo acordado,
que cada uno de los Capitanes de la Villa de
Caran, y de la Villa de Quena, para que
los de sus respectivos lugares que faltan
Causa de guerra, y de otras, se conduzca a
esta Villa, y se entregue a la Real Audiencia
para que se acuerde el cumplimiento de lo
que se acordare en el Ayuntamiento, y lo firmaron
los señores D. Diego de Salazar y D. Juan Pablo de Salazar,
D. Alonso Carrero, D. Nicolas de Cuenca, D. Gaspar Guillot,
D. L. Estrenar y M. Mira, D. Juan de Alvarez,
y D. Juan Pablo de Salazar.

D. Diego Antonio
de Santiago

D. Francisco Garcia
Melendez

